

RESOLUCIÓN N° 142.....-

“POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), QUE FUERA AUTORIZADO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL”.

-1-

Asunción, 12 de agosto del 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 035/2025 de fecha 28 de julio del 2025, del Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Decreto N° 20132/03 “*Por la cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y de deroga el Decreto N° 39759/83*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 143/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

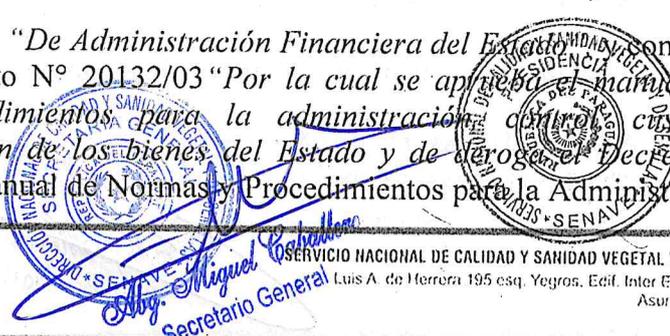
Que, por Memorándum N° 035/25, de fecha 28 de julio del 2025, el Departamento de Patrimonio, a través de la Dirección de Finanzas, solicita la cancelación del proceso de Subasta Pública correspondiente al inmueble identificado como Finca N° 6790 – Padrón N° 6638 – Lote N° 5, Manzana N° 2, ubicado en la Fracción Parques Industriales PYMES – Zona Norte, del distrito de Villeta, con una superficie total de 1 (una) hectárea con 621 m² (seiscientos veintiún metros cuadrados).

Que, el requerimiento de cancelación ha sido analizado por el Comité de Suministros del SENAVE en sesión celebrada el 24 de julio de 2025, oportunidad en la que se resolvió recomendar la cancelación del presente proceso.

Que, el inicio del procedimiento de venta mediante subasta pública del citado inmueble fue autorizado por la Resolución SENAVE N° 493/25, de fecha 11 de junio de 2025.

Que, la motivación del presente acto se sustenta en una revisión técnica y estratégica respecto al uso y destino del inmueble, la cual concluye en la conveniencia institucional de suspender su enajenación, a fin de garantizar una gestión patrimonial eficiente y acorde con los nuevos lineamientos de planificación estratégica del SENAVE.

Que, la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*” conforme a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 “*Por la cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y de deroga el Decreto N° 39759/83*”, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración


Miguel Castellanos
Secretario General

RESOLUCIÓN N°142-.

“POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), QUE FUERA AUTORIZADO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL”.

-2-

de Bienes del Estado, toda modificación en los procesos de enajenación de bienes patrimoniales —incluida su cancelación— deberá ser dispuesta mediante acto administrativo debidamente motivado y comunicado a la Dirección General de Contabilidad Pública, a efectos de su registro y control (Artículo 10.8).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, estatuye:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal, ... p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 196/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 143/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde emitir una resolución por parte de la máxima autoridad de la institución, autorizando la cancelación del proceso de Subasta Pública correspondiente al inmueble ubicado en la fracción Parques Industriales PYMES – Zona Norte del distrito de Villeta, conforme a lo expuesto en el Memorándum N° 035/2025 del Departamento de Patrimonio, donde se expone la justificación de la presente cancelación.

POR TANTO:-

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CANCELAR el proceso de Subasta Pública correspondiente al inmueble ubicado en la Fracción Parques Industriales PYMES – Zona Norte, del distrito de Villeta, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAVE N° 493/25 de fecha 11 de junio del 2025, por la cual se autorizó el inicio del proceso de venta en subasta pública del inmueble mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a efectuar todas las gestiones necesarias para

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 142.....

“POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLETA – DEPARTAMENTO CENTRAL, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), QUE FUERA AUTORIZADO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL”.

-3-

cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 “Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, y deroga el Decreto N° 39759/83”.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



